

BASES PREMIO NORBIENESTAR

PRIMERA. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. PÚBLICO OBJETIVO.

El comité organizador del “III Congreso Norbienestar: Aprendizajes de la crisis sociosanitaria” convoca la VIII Edición de los Premios Norbienestar, con el objetivo de reconocer y premiar a las empresas y personalidades que, a criterio del jurado, más ha destacado a lo largo del presente año en su trabajo, el cual debe tener aplicación en el sector sanitario y social.

El premio tiene, por tanto, dos reconocimientos:

- A la Personalidad del Año
- A la Empresa del Año

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Podrán participar empresas y personalidades de todo el ámbito nacional, cuyo trabajo tenga una aplicación directa en el sector sanitario y social, y cuya trayectoria haya sido de especial relevancia para este.

Cada participante podrá presentar su candidatura a una única categoría en función del perfil requerido en cada una de ellas.

Podrán optar a los Premios Norbienestar, en sus diferentes modalidades:

- Las personas físicas, mayores de 18 años, que tengan un proyecto empresarial y/o social vinculado al sector sociosanitario.
- Las empresas de todo el territorio nacional, cualquiera que sea su antigüedad, cuya actividad principal se desarrolle en el sector sociosanitario.
 - o Las candidatas deben estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social y la Hacienda estatal y autonómica.
 - o Podrán participar en la categoría de empresa las iniciativas empresariales desarrolladas por cualquier entidad, independientemente de su forma legal.

Sólo podrá presentarse una única solicitud por participante.

No podrán participar las personas o empresas que hayan resultado finalistas o premiadas en las ediciones anteriores.

TERCERA. CATEGORÍAS

El Premio Norbienestar reconoce y premia 2 categorías:

- A la Personalidad del Año
- A la Empresa del Año

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Todas las candidaturas deberán ser presentadas mediante el formulario que se encuentra en la página web del III Congreso Norbienestar (<http://congreso.norbienestar.com/>)

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de las fechas establecidas, ni serán valoradas solicitudes incorrectas o incompletas, o aquellas presentadas por canales distintos al establecido en las presentes bases.

El Comité organizador se reserva el derecho de declarar desierto el reconocimiento de alguna categoría, bien por no encontrarse lo suficientemente representada o por no cumplir el perfil exigido las candidaturas presentadas. El fallo del jurado será inapelable.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CALENDARIZACIÓN

El plazo de inscripción de candidaturas se iniciará el 1 de septiembre de 2020 y finalizará el 1 de marzo de 2021.

El comité organizador valorará las candidaturas y comunicará el fallo a los premiados antes del 30 de marzo de 2021. Se hará entrega del premio en cada una de las categorías en el acto de inauguración del III Congreso Norbienestar, en Gijón, en el mes de abril de 2021.

La asistencia al acto de entrega de premios es requisito indispensable para la recepción del mismo.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado, compuesto por los miembros del comité organizador del III Congreso Norbienestar, así como representantes de las entidades miembros del comité técnico, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Trayectoria personal y empresarial en el sector sociosanitario.
- Trascendencia de sus aportaciones científicas, técnicas o sociales.
- Impacto de sus acciones para la población general, y el sector de actuación en particular.

SEPTIMA. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Los Premios Norbienestar no irán acompañados de dotación en metálico alguna. Tendrán una dotación consistente en:

- Reconocimiento a la mejor empresa y personalidad en el año 2020 para ambas categorías.
- Visibilidad de la empresa en rueda de prensa y medios de comunicación generales y especializados.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados no serán incorporados a ningún fichero, y serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar la participación y proceder a la entrega del premio. La persona ganadora autoriza a que su nombre y apellidos sean publicados en la página web del Congreso Norbienestar y sus entidades organizadoras, y en cualquiera de los canales oficiales de comunicación, o en las redes sociales en las que tenga presencia, sin que ello genere derecho a favor de estos a recibir contraprestación alguna.

Igualmente, la persona ganadora autoriza a la Facultad Padre Ossó a hacer uso, por un periodo no superior a dos años, del material fotográfico y audiovisual realizado durante la entrega de premios, en los que aparezca individualmente o en grupo su imagen. La presente

autorización es completamente gratuita, y se compromete a no reclamar ninguna compensación y/o pago, y/o reembolso, y/o indemnización a cambio de permiso concedido.

Las imágenes podrán ser usadas, siempre bajo la supervisión de la Facultad, para:

- Difusión de las actividades en la página web, blog y redes sociales de la Facultad.
- Uso interno en memorias y proyectos de la Facultad.
- Filmaciones destinadas a difusión no comercial (web, televisiones, canales de internet).
- Fotografías para periódicos, revistas o publicaciones de ámbito local, comarcal, nacional o internacional.

La Facultad se compromete a que la utilización de estas imágenes en ningún caso supondrá un daño a la honra e intimidad, respetando la normativa en materia de protección de datos e imagen.

NOVENA. ACEPTACION DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

El mero hecho de presentar candidatura al Premio implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

El comité organizador del Congreso se reserva el derecho de modificar las Bases, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página <http://congreso.norbienestar.com/>

El comité organizador del Congreso se reserva el derecho de excluir de la participación a todos aquellos participantes que estime que están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

DÉCIMA. LEY APLICABLE - CONTROVERSIA

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a la Cámara de Comercio de Gijón, a la siguiente dirección: Ctra. Piles al Infanzón, 652, 33203 Gijón, Asturias, antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación, como se indica en estas Bases. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Gijón.

Para cualquier duda o consulta, por favor, póngase en contacto con el comité organizador a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: info@norbienestar.com